

Sr. Dimas Espín

Ambato, 07 de febrero del 2008

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial y respetuoso saludo y al mismo tiempo deseándole éxitos en tan delicadas funciones.

El motivo de la presente es para dejarle en su dependencia una escritura de aclaración y rectificación del Sr. Segundo Gabriel Veintimilla Orbea, socio de la compañía de camionetas "Quizacumbe" C.I.A. Ltda. Para su respectivo trámite.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

*Raúl:
fauy a tudy
M*

Atentamente,



Dimas Espín
PRESIDENTE



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

26 FEB 2008

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dra. Tamara Narváez

27 FEB 2008

280

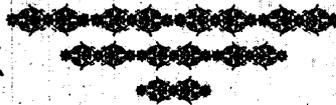
teléf: 682040

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA 1ra.

A CARGO DEL
LIC. FERNANDO TORRES DONOSO



Copia PRIMERA

De la Escritura ACLARATORIA Y RECTIFICACION

Otorgada el 24 de OCTUBRE del 2007

Por LUIS MENA BORJA

A favor de SEGUNDO GABRIEL HUMBERTO VEINTIMILLA ORBEA

\$ INDETERMINADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

28 FEB 2008

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

PUJILÍ - ECUADOR

TELÉFONO: 724-689

Digitada por 26 Febrero / 2008

Ent 16523

ojo

1 ESCRITURA No

2

3 ACLARATORIA Y RECTIFICACION

4

5 LUIS MENA BORJA

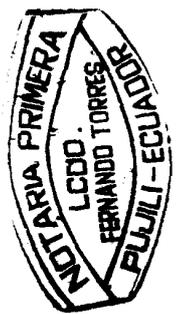
6

7 A FAVOR DE

8

9 SEGUNDO VEINTIMILLA ORBEA

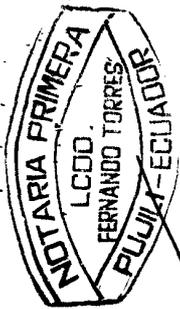
10 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



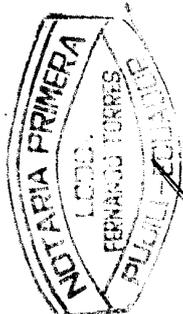
11 En la ciudad de Pujilí,
12 parroquia y cantón del mismo
13 nombre, Provincia de Cotopaxi,
14 hoy día miércoles veinte y
15 cuatro (24) de octubre del dos
16 mil siete, ante mi, Licenciado
17 Fernando Torres Donoso, Notario
18 Primero de este Cantón,
19 comparecen: por una parte el
20 señor Luis Patricio Mena Borja
21 y esposa señora Irlanda Maribel
22 Segovia Acosta; y, por otra
23 parte el señor Segundo Gabriel
24 Humberto Veintimilla Orbea,
25 casado. Los comparecientes
26 ecuatorianos, mayores de edad,
27 de este domicilio, legalmente
28 capaces, hábiles para contratar

1 y obligarse a quienes de
2 conocerlos doy fe. Cumplidos
3 previamente con todos los
4 requisitos legales del caso,
5 libre y voluntariamente
6 convienen en la siguientes
7 escritura de conformidad con la
8 minuta que me presentan la
9 misma que copiada textualmente
10 es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En
11 el registro de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase
13 insertar una de ACLARACION y
14 RECTIFICACION, contenida al
15 tenor de las siguientes
16 cláusulas: PRIMERA . -
17 COMPARECIENTES. A la celebración
18 de la presente escritura
19 pública comparecen: por una
20 parte el señor Luis Patricio
21 Mena Borja en calidad de
22 Cedente y su cónyuge la señora
23 Irlanda Maribel Segovia Acosta;
24 y, por otra parte en calidad de
25 Cesionario el señor Segundo
26 Gabriel Humberto Veintimilla
27 Orbea, de estado civil casado.
28 Los comparecientes son

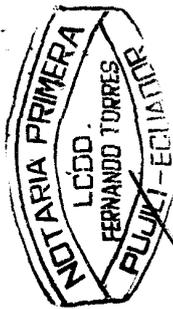
1 ecuatorianos, legalmente capaces
2 para contratar y obligarse,
3 mayores de edad y domiciliados
4 en la ciudad de Pujilí,
5 Provincia de Cotopaxi.-
6 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-
7 La Compañía de Camionetas
8 QUIZACUMBE COMPAÑÍA LIMITADA,
9 se constituyó mediante
10 escritura pública celebrada el
11 veinte y uno de febrero del dos
12 mil, ante el Notario Tercero
13 del Cantón Latacunga doctor
14 José Maldonado López, inscrita
15 en el Registro Mercantil en
16 veinte y ocho de junio del dos
17 mil.- DOS.- Con fecha dos de
18 agosto del dos mil cinco se
19 otorgó entre las mismas partes
20 comparecientes, una escritura
21 pública de cesión de
22 participaciones ante el señor
23 Licenciado Fernando Torres
24 Donoso, Notario Primero del
25 Cantón Pujilí, marginada
26 notarialmente junto a la
27 escritura de constitución de
28 la compañía, e inscrita el



1 treinta y uno de agosto del dos
2 mil cinco. En este instrumento
3 se indica que los cónyuges Luis
4 Patricio Mena Borja e Irlanda
5 Maribel Segovia Acosta, ceden a
6 favor del señor Segundo Gabriel
7 Humberto Veintimilla Orbea,
8 veinte y ocho participaciones
9 que poseen en la referida
10 compañía.- TRES.- Mediante
11 escritura aclaratoria y
12 rectificatoria, realizada por
13 las partes aquí intervinientes
14 otorgada el doce de diciembre
15 del dos mil seis, ante el
16 Licenciado Fernando Torres
17 Donoso, Notario Primero del
18 cantón Pujilí, marginada junto
19 a la escritura principal, e
20 inscrita el veinte y tres de
21 mayo del dos mil siete, se
22 aclaran y rectifican las
23 cláusulas Segunda numeral Dos;
24 cláusula Tercera y cláusula
25 Séptima de la escritura
26 referida en el numeral anterior
27 de este instrumento, esto es el
28 instrumento público de fecha



1 dos de agosto del dos mil
2 cinco, inscrita el treinta y
3 uno de agosto del dos mil
4 cinco, en el sentido de que con
5 fecha primero de julio del dos
6 mil cinco la Junta General
7 Universal de Socios autorizó al
8 socio Luis Patricio Mena Borja
9 la transferencia de SETECIENTAS
10 PARTICIPACIONES de cero punto
11 cero cuatro centavos de dólar
12 cada una que posee en dicha
13 compañía a favor del señor
14 Segundo Gabriel Humberto
15 Veintimilla Orbea,
16 modificándose el cuadro
17 accionario y de integración del
18 capital realizándose las
19 respectivas modificaciones y
20 marginaciones en las escrituras
21 anteriores. TERCERA. ACLARATORIA
22 Y RECTIFICACION.- Con estos
23 antecedentes, los comparecientes
24 tienen a bien por segunda
25 oportunidad aclarar y rectificar la
26 escritura de cesión de
27 participaciones otorgada ante
28 el señor Licenciado Fernando

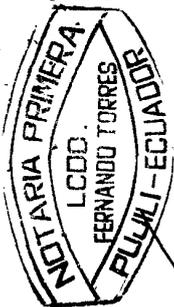


1 Torres Donoso, Notario Primero
2 del Cantón Pujilí dos de agosto
3 del dos mil cinco e inscrita el
4 treinta y uno de agosto del dos
5 mil cinco y por lo tanto la
6 escritura aclaratoria y
7 rectificatoria realizada por
8 las partes aquí intervinientes
9 otorgada el doce de diciembre
10 del dos mil seis, ante el
11 Notario Primero del cantón
12 Pujilí, Licenciado Fernando
13 Torres Donoso, marginada junto
14 a la escritura principal e
15 inscrita el veinte y tres de
16 mayo del dos mil siete, en el
17 sentido de que con fecha
18 primero de julio del dos mil
19 cinco la Junta General
20 Universal de Socios autorizó al
21 socio Luis Patricio Mena Borja
22 la transferencia de SEISCIENTAS
23 SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES
24 de cero punto cero cuatro
25 centavos de dólar cada una que
26 posee en dicha compañía a favor
27 del señor Segundo Gabriel
28 Humberto Veintimilla Orbea, y,

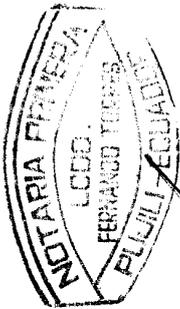


[Handwritten signature]

1 NO de SETECIENTAS
2 PARTICIPACIONES, por lo tanto
3 constituyéndose las seiscientas
4 setenta y dos participaciones
5 como las cedidas y que posee el
6 señor Segundo Gabriel Humberto
7 Veintimilla Orbea en la
8 Compañía de Camionetas
9 QUIZACUMBE COMPAÑÍA LIMITADA,
10 modificándose el cuatro
11 accionario y de integración de
12 capital en tal sentido, así
13 como todas las cláusulas que
14 indique lo contrario.- CUARTA.-
15 INCORPORACION.- En lo demás se
16 mantienen inalterables las
17 cláusulas y demás disposiciones
18 constantes en la escritura de
19 dos de agosto del dos mil
20 cinco, inscrita el treinta y
21 uno de agosto del dos mil
22 cinco, modificadas según la
23 escritura aclaratoria y
24 rectificatoria de doce de
25 diciembre del dos mil seis,
26 inscrita el veinte y tres de
27 mayo del dos mil siete,
28 debiendo realizar las



1 respectivas marginaciones en
2 las escrituras anteriores.-
3 QUINTA.- AUTORIZACION.- Queda
4 autorizado el señor Segundo
5 Gabriel Humberto Veintimilla
6 Orbea a realizar los trámites
7 necesarios para la legalización
8 de esta escritura hasta su
9 inscripción en el Registro
10 Mercantil del Cantón Pujilí y
11 en la Superintendencia de
12 Compañías. Usted señor Notario
13 se servirá agregar las demás
14 solemnidades necesarias para la
15 plena validez de este
16 instrumento. Firmado: Doctor
17 Jorge Peñaherrera Navas.
18 Matrícula número ciento
19 cuarenta y ocho. Colegio de
20 Abogados de Cotopaxi.- Hasta
21 aquí la minuta que queda
22 elevada a escritura pública con
23 todo su valor legal, que Yo el
24 Notario leo en voz alta e
25 íntegramente a los
26 comparecientes, quienes se
27 ratifican en todo su contenido
28 y en unidad de acto firman



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050228679-2

MENA BORJA LUIS PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

03 DE FEBRERO 1977

FECHA DE NACIMIENTOS 0032 0086 01767 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO IRLANDA MARIBEL SEGOVIA A

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LUIS ALFREDO MENA

AMPARO EUCIA BORJA

BATAUNGA 13/01/2004

13/01/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0092401

Cip




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050266915-3

SEGOVIA ACOSTA IRLANDA MARIBEL

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

07 DE MARZO 1981

FECHA DE NACIMIENTOS 00210 0155 00268 F

COTOPAXI/PUJILI

LEUTINANTE DE INSCRIPCION 1982

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO LUIS PATRICIO MENA BORJA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LUIS GONZALO SEGOVIA MOLINA

BEANCA CLEMENCIA ACOSTA MOLINA

BATAUNGA 13/01/2004

13/01/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0092404

Cip




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A
ASAMBLA CONSTITUYENTE
QUE SE TIENE EN 2007

195-0016 050228679-2

NUMERO CEDULA

MENA BORJA LUIS PATRICIO

COTOPAXI LATARUNGA

PROVINCIA CANTON

ELOY ALFARO SAN FELIPE PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A
ASAMBLA CONSTITUYENTE
QUE SE TIENE EN 2007

243-0030 0502669153

NUMERO CEDULA

SEGOVIA ACOSTA IRLANDA MARIBEL

COTOPAXI PUJILI

PROVINCIA CANTON

PUJILI CANTON

PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA
LDO.
FERNANDO TORRES
PUJILI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050088635-3

VEINTIMILLA ORBEA SEGUNDO GABRIEL HUMBERTO

COTOPAXI/LATAGUNGA/11 DE NOVIEMBRE

10 DE DICIEMBRE 1954

FECHA DE NAC. 003 0258 02110 M

COTOPAXI/LATAGUNGA

LA MATRIZ 1954

Gabriel
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V33442244

CASADO JOSEFA VEINTINTELA

PRIMARIA SASTRE

GABRIEL IGNACIO VEINTINILLA

ZOILA MARIA ESTHER ORBEA

LATAGUNGA 18/03/2003

18/03/2013

FECHA DE CADUCIDAD

REN 010 0052682



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

154-0003 NUMERO CEDULA 0500886353

VEINTIMILLA ORBEA SEGUNDO GABRIEL HUMBERTO

COTOPAXI LATAGUNGA
PROVINCIA CANTON

11 DE SEPTIEMBRE DE LA JUNTA





Dra. Blanca
Buenano
Pérez

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA. RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE CAMIONETAS QUIZACUMBE COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, POR LOS SEÑORES VICTOR HUGO BAUTISTA TAPIA, MANUEL SERAFIN CAICEDO CAICEDO, MANUEL ARTURO CAICEDO MONJE, EZEQUIAS WASHINGTON CISNEROS MORALES, DIMAS ESPIN LAGOS, SEGUNDO JULIO ESPINOSA NUÑEZ, PEDRO VICENTE GARCIA DUQUE, LUIS MARIO CANCHALA ESPINOSA, EDGAR GERMANICO JIMENEZ JIMENEZ, OSWALDO NOE LAGOS, LUIS ALFREDO MENA, GUIDO RUBEN RUBIC CAICEDO, ANGEL FERNANDO TAPIA CALVOPIÑA, ANTE EL DOCTOR JOSÉ MALDONADO LOPEZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA DE ESA FECHA; aenté razón del contenido de la presente ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Latacunga a, nueve de enero del dos mil ocho.

DRA. BLANCA BUENAÑO PEREZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

.../

otorgó ante mí, en FE de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,, sellada y firmada en Pujilí en la misma fecha de su celebración.



El Notario



RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la partida número dos del Registro Mercantil del año 2005, sobre la Aclaratoria y Rectificatoria a que se refiere la escritura que antecede. Lo certifico, en Pujilí, a 29 de enero del 2008. **EL REGISTRADOR.**



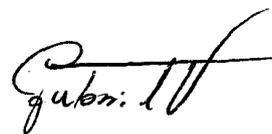
1 conmigo, de todo lo que doy
2 fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Luis Mega Borja
050228679-2




Irlanda Segovia Acosta
050266915-3


Gabriel Veintimilla Orbea
050088635-3

El Not 